

 Alcaldia de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	1 de 29	

Miraflores Guaviare, 15 de julio de 2026

Señor:

EDWIN IOVANNI DIAZ

Alcalde municipal
Miraflores Guaviare

REF: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Respetado alcalde, el presente estudio de conveniencia surge en cumplimiento a lo ordenado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, ley 1510 del 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, decreto 1082 del 2015 con el propósito que sede inicio a la celebración de un contrato que tendrá como objeto **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CONSISTENTES EN MATERIALES DE ALOJAMIENTO TEMPORAL, KITS DE ASEO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN, DESTINADOS A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE"**.

CAPITULO I. INFORMACION GENERAL.

DEPENDENCIA	Secretaría de Gobierno, Asuntos Administrativos y Seguridad.
FECHA DE ELABORACIÓN	15 de julio de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA	CARLOS ESTEBAN GOMEZ CALDERON
CARGO DEL FUNCIONARIO	Secretario de Gobierno, Asuntos administrativos y Seguridad, código 020, grado 02.
PROGRAMA	Gestión del riesgo de desastres y emergencias.
NUMERO DE REGISTRO BPIM	2024952000004 202600000009462
TIPO DE CONTRATO	Suministro

CAPITULO II. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

PRESENTACION

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 ley 1474 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la constitución política de Colombia, la ley 80 y la 1150 de 2007 y los manuales expedidos por Colombia compra eficiente para tal efecto.



www.miraflores-guaviare.gov.co
contactenos@miraflores-guaviare.gov.co
Alcaldía Municipal – Barrio Chino Calle 5 N°10-25

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	2 de 29	

Para dar cumplimiento a los fines del estado, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3) y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior (artículo 311 de la Constitución Política), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

El inciso 1 del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Corresponde a los Alcaldes según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	3 de 29	

respectivo. Además, que la carta política en su Artículo 311, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo, literal **d** numeral **5** del Artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”.

La Administración Municipal de Miraflores, Guaviare, en cumplimiento de su misión institucional y de las responsabilidades asignadas por la Ley 1523 de 2012 – Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –, y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Miraflores Destino de Paz y Desarrollo”, formula el presente estudio previo con el propósito de garantizar la atención oportuna, eficiente y con enfoque diferencial a la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, mediante la provisión de ayuda humanitaria de emergencia y acciones de respuesta inmediata dirigidas a mitigar los impactos sociales, económicos, ambientales y sanitarios derivados de fenómenos naturales y antrópicos.

El municipio de Miraflores presenta alta exposición y vulnerabilidad territorial asociada a sus condiciones climáticas amazónicas, ubicación geográfica, dispersión poblacional, limitada infraestructura vial y de servicios básicos, así como la ocupación de áreas cercanas a rondas hídricas y zonas de amenaza. Estas características incrementan la probabilidad de ocurrencia de emergencias que comprometen la seguridad, la salud y los medios de vida de la población, especialmente comunidades rurales, población indígena, adultos mayores, niños y hogares en condición de pobreza.

Dentro del análisis de riesgo municipal se identifican amenazas recurrentes de carácter hidrometeorológico y ambiental, tales como incendios forestales, sequías prolongadas, disminución del caudal de fuentes hídricas, inundaciones, vendavales, deslizamientos de tierra y afectaciones sanitarias derivadas de eventos extremos.

Durante la temporada seca, comprendida principalmente entre los meses de enero y marzo, se registra una mayor incidencia de incendios forestales y de cobertura vegetal, especialmente en veredas del norte y noroccidente del municipio, donde la limitada accesibilidad, la escasez de fuentes hídricas y la dispersión geográfica dificultan las labores de control y atención. Estos eventos generan pérdidas de cobertura boscosa, afectación a cultivos de subsistencia, deterioro de la calidad del aire y riesgos directos para viviendas e infraestructura comunitaria.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	4 de 29	

Por su parte, entre los meses de mayo y julio se presenta el periodo de mayores precipitaciones, asociado históricamente a la creciente del río Vaupés y sus afluentes, lo cual provoca desbordamientos, inundaciones y anegamientos tanto en la zona urbana como rural. En el año 2025, la incidencia del fenómeno de La Niña ocasionó afectaciones a más de 600 familias, particularmente aquellas asentadas en zonas ribereñas, evidenciando la recurrencia y magnitud de estos eventos.

La urgencia e inmediatez para la adquisición y suministro de estas ayudas humanitarias se encuentra plenamente respaldada por los datos oficiales del Sistema de Alerta Temprana (SAT) para Inundaciones del municipio de Miraflores, Guaviare —formalizado y aprobado mediante el Acta No. 04 del 29 de abril de 2026—, el cual realiza el monitoreo técnico de la cuenca del río Vaupés. Los reportes métricos de este sistema evidencian que, tras iniciar el mes de mayo de 2026 con un nivel estable de 9 cm, las intensas lluvias provocaron un crecimiento crítico y acelerado del cauce, alcanzando los 188 cm el 6 de junio e ingresando formalmente al rango de alerta. Esta situación escaló drásticamente hasta registrar una cota de 285 cm el día 16 de junio de 2026, fecha en la que se determinó formalmente la Declaratoria de Alerta Naranja mediante circular 009 ante el desbordamiento probable e ingreso de agua a las viviendas. Lejos de disminuir, el riesgo extremo persistió en el territorio al alcanzarse picos de 297 cm durante los días 20, 21 y 30 de junio, registrando al 3 de julio de 2026 un nivel crítico de 301 cm.

Esta tendencia ascendente y desproporcionada se agudizó drásticamente el 8 de julio de 2026, fecha en la que el monitoreo del limnómetro arrojó un nivel crítico e histórico de 335 cm; ante este panorama de extrema vulnerabilidad, mediante el Acta No. 08 de la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres celebrada ese mismo día, se recomendó la declaratoria formal de la emergencia. En consecuencia, la administración municipal expidió el Decreto No. 046 del 14 de julio de 2026, por medio del cual se declara formalmente la Alerta Roja en el municipio de Miraflores, Guaviare, con ocasión de la severa creciente del río Vaupés y la actual temporada de más altas lluvias.

Lo anterior ha generado inundaciones y afectaciones directas en sectores vulnerables como Lagos del Dorado, Puerto Mandú, la vereda La Hacienda, el casco urbano y demás comunidades ribereñas, configurando de manera inequívoca el nexo de causalidad legal y técnica para ejecutar, de forma inmediata, el presente proceso contractual de asistencia humanitaria. Las inundaciones generan impactos multisectoriales que afectan de manera simultánea las condiciones sociales, económicas, ambientales y sanitarias del municipio, evidenciándose daños estructurales en viviendas, pérdida de enseres y bienes básicos de subsistencia, deterioro y destrucción de cultivos de pancoger que comprometen la seguridad alimentaria de las familias, así como afectaciones en la infraestructura vial secundaria y



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	5 de 29	

terciaria, colapso de puentes y aislamiento de veredas, lo que restringe el acceso oportuno a servicios esenciales de salud, educación, abastecimiento y atención institucional. De igual forma, el incremento del nivel freático y la saturación de suelos generan inestabilidad del terreno y deslizamientos, particularmente en sectores como la vereda Puerto Mandú, mientras que las condiciones de humedad y estancamiento de aguas favorecen la proliferación de vectores y la ocurrencia de enfermedades de interés en salud pública, tales como Enfermedad Diarreica Aguda (EDA/DRA), Infección Respiratoria Aguda (IRA), malaria, dengue, afecciones dermatológicas y accidentes ofídicos, incrementando la presión sobre la capacidad de respuesta del sistema de salud local.

Adicionalmente, se han presentado vendavales y tormentas locales severas que ocasionan destechamientos, caída de árboles, daños estructurales en viviendas, instituciones educativas y redes de servicios, así como interrupciones en la movilidad y el transporte interveredal, afectando de manera directa el acceso a educación, salud y abastecimiento.

En consecuencia, la concurrencia de estas amenazas, sumada a las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, evidencia la necesidad permanente de contar con mecanismos institucionales, logísticos y contractuales que permitan la preparación, respuesta y atención humanitaria inmediata, garantizando la entrega de ayudas como kits alimentarios, elementos de aseo, alojamiento temporal, kit de cocina, tejas de zinc que garanticen la ayuda humanitaria y atención a damnificados por fenómenos naturales que se presenten en el municipio de Miraflores Guaviare.

La Corte Constitucional respecto al principio de solidaridad estableció en la sentencia T-1125 de 2003, con Magistrado Ponente Marco Gerardo Monroy Cabra que “en el caso de personas que se encuentran en situaciones de debilidad manifiesta, debido a su estado de vulnerabilidad a causa del acaecimiento de un desastre, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico.”.

Esta contratación se ajusta a los principios de eficiencia, necesidad, oportunidad y urgencia establecidos en el marco normativo vigente, buscando garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales de la población afectada, y asegurando la intervención oportuna del Estado ante eventos naturales que comprometen la seguridad, salud y bienestar de los habitantes del municipio de Miraflores.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	6 de 29	

Por lo expuesto anteriormente, se busca estar preparados para atender calamidades con ocasión de las afectaciones presentadas por las fuertes sequías y temporada seca que se registran en el municipio y la época de invierno y poder actuar de manera oportuna en conjunto con los cuerpos de socorro que hacen presencia en el municipio, por tal razón, se hace necesario la adquisición de elementos de primera necesidad y materiales para brindar ayuda humanitaria de emergencia a damnificados por fenómenos naturales en el municipio de Miraflores – Guaviare.

Por lo anterior, es preciso recurrir a los servicios de una persona natural o jurídica que pueda ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo a las especificaciones técnicas expuestas en este documento y en el contrato y a los requerimientos que surjan y que sean ordenados por parte de la supervisión.

CAPITULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CONSISTENTES EN MATERIALES DE ALOJAMIENTO TEMPORAL, KITS DE ASEO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN, DESTINADOS A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE”.

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

ITEM	UNSPSC	CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93131602 (servicios de suministro de alimentos de emergencia)	63230 (Servicios de suministro de comidas)	Paquete alimentario que consta de: 8 libras de arroz blanco para consumo humano, 1 frasco de aceite de 1.000 ml, 2 paquetes de lentejas en bolsa de 500 gr, 2 paquetes de frijol en bolsa de 500 gr, 5 panelas en unidades por 450 gr, 2 bolsas de leche en polvo entera de 384 gr, 2 paquetes de azúcar en bolsa de 500 gr, 1 chocolate de mesa con	Paquete	1



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	7 de 29	

			azúcar en pastillas en presentación de 500 gr, 5 pastas alimentarias para consumo humano paquete por 250 gr, 2 latas de atún lomitos en aceite de 175 gr, 2 latas de sardinas en salsa de tomate de 425 gr, 3 bolsas de harina de maíz amarillo de 500 gr, 3 bolsas de harina de trigo de 500 gr y 1 bolsa de sal de 1.000 gr.		
2	47132102 (kits de limpieza para uso general)	471 (Artículos de aseo e higiene personal)	Kit de aseo que consta de: un paquete de cepillos de dientes en cerda suave para adulto x 2 unidades, 1 paquete de cepillo de dientes en cerda suave para niño x 2 unidades, 1 crema de dientes de 100 cm2 en empaque individual, 2 barras de jabón de baño en empaque individual x 120 gr, 2 barras de jabón para lavar ropa de 300 gr, 2 rollos de papel higiénico x 25 m doble hoja tamaño 10.5 cm x 10.1 cm color blanco, 1 paquete de toallas higiénicas mediana x 10 unidades, 1 paquete de pañal desechable x 10 unidades etapa 3, 1 de detergente en bolsa x 1.000 gr y una toalla de 70 x 140 cm en algodón de 500 gr clásica.	Kit	1
3	30102012 (lámina de zinc)	4154504 (láminas de zinc)	Lamina de zinc, calibre 33 de 3 metros de larga x 80 metros de ancha.	Unidad	1



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	8 de 29	

4	90111501 (hoteles)	63111 (servicios de alojamiento en hoteles)	Servicio de hospedaje por habitación para el alojamiento temporal de personas o familias afectadas por situaciones de emergencia o calamidad. La habitación deberá contar como mínimo con dos (2) camas sencillas, baño privado, ropa de cama limpia, ventilador y condiciones adecuadas de higiene, seguridad y habitabilidad.	Unidad	1
5	52121508 (cobijas) 52121509 (sábanas) 56101508 (colchones o sets para dormir)	63 (alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas)	Kit de alojamiento que incluye: 1 toldillo 1.40 de ancho, 1.50 de alto y 1.90 de largo, 1 juego de sabana de 1.40 x 1.90, 1 cobija manta frazada 1.80 x 2.20 y 1 colchones con relleno en algodón en de las medidas (1.40 x 1.90). Los elementos deberán ser nuevos, limpios, en buen estado y aptos para uso inmediato.	Kit	1

NOTA UNO: Las entregas de los bienes y servicios objeto del contrato se realizarán de manera parcial, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos del Supervisor del Contrato y hasta concurrencia del valor total contratado. En consecuencia, el Municipio solicitará los bienes y servicios según las necesidades que se presenten para la atención de emergencias, calamidades o desastres en el municipio y pagará únicamente aquellos efectivamente requeridos, suministrados y recibidos a satisfacción.

NOTA DOS: Los productos alimenticios y de primera necesidad deberán entregarse en óptimas condiciones de calidad, higiene y empaque. Los productos alimenticios no podrán tener una fecha de vencimiento inferior a seis (6) meses contados a partir de la entrega, salvo aquellos cuya vida útil sea inferior. El Supervisor verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y podrá rechazar los bienes que no las cumplan.



 Alcalía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	9 de 29	

NOTA TRES: La prestación de los servicios se realizará en el lugar que indique el Supervisor del Contrato dentro del municipio de Miraflores, Guaviare según rutas acordadas para tal fin y a la hora prevista.

NOTA CUATRO: El contratista asumirá la totalidad de la logística necesaria para el suministro, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, garantizando su adecuada conservación hasta el lugar de entrega.

NOTA CINCO: Contar con un transporte idóneo en entrega de elementos que cumpla con la norma técnica de las autoridades correspondientes que tendrá disponibilidad del 100% del tiempo para la entrega de los elementos contratados.

NOTA SEIS: El contratista garantizará una disponibilidad absoluta de tiempo (24/7) durante el plazo de ejecución del contrato, con el fin de responder con celeridad ante el desarrollo de cualquier eventualidad, contingencia o agravamiento de la emergencia inercial que demande la adquisición e inmediata entrega de los elementos contratados.

NOTA SIETE: Cada entrega de bienes o prestación de servicios deberá estar precedida de la correspondiente Orden de Pedido emitida por el Supervisor del Contrato. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el Almacén Municipal o prestar el servicio en el lugar que indique el Supervisor del Contrato, presentando el Acta de Entrega y Recibido a Satisfacción, debidamente suscrita por el funcionario autorizado, junto con el respectivo registro fotográfico. Los formatos de la Orden de Pedido y del Acta de Entrega serán suministrados por el Municipio.

NOTA OCHO: Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como transporte, cargue, descargue, manipulación, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se generen hasta la entrega efectiva de los bienes o la prestación de los servicios.

“La oferta económica será presentada por el precio por unidad de cada elemento, previa suscripción de compromiso de cumplimiento de las obligaciones precitadas en el acápite de obligaciones del contratista”

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato es hasta agotar inventario sin exceder el 31 de diciembre de 2026, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos y perfeccionamiento para su ejecución.

3.2 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Miraflores, Guaviare. El suministro de los bienes y la prestación de los servicios se efectuarán de manera parcial, bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las órdenes de



 Alcalalía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	10 de 29	

pedido emitidas por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las necesidades derivadas de la atención de emergencias, calamidades o desastres. Los bienes deberán ser entregados por el contratista en el Almacén Municipal, donde se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad para su correspondiente ingreso. Posteriormente, la Administración Municipal realizará la entrega a los beneficiarios o al lugar que determine el Supervisor del Contrato. La ejecución del contrato se soportará mediante las órdenes de pedido, las actas de entrega y los demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.4 FORMA DE PAGO: El Municipio de Miraflores, Guaviare, cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y los servicios efectivamente prestados, conforme a las órdenes de pedido emitidas por el Supervisor del Contrato, según las necesidades de atención de las emergencias y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades, la factura o cuenta de cobro, la certificación o informe de supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el acta de entrega y recibido a satisfacción de los bienes o el acta de prestación del servicio, según corresponda, la certificación de ingreso al Almacén Municipal cuando aplique, el respectivo registro fotográfico y los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

PARÁGRAFO: El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago a que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores, Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago Anticipado".

3.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION: La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato será ejercida según designación emitida por el Alcalde municipal, la cual será notificada por parte de la SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN; el supervisor deberá expedir constancia de cumplimiento del contrato previa presentación de informes de actividades por parte del CONTRATISTA. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad. además de: 1) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, las



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	11 de 29	

circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud. 2) Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a EL CONTRATISTA para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo con el trámite dispuesto en la Ley 1474 de 2011. 3) Realizar seguimiento de todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. 5) Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de la entidad. 6) Una vez entregados los informes correspondientes por parte del CONTRATISTA, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. 7) Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor.

3.5 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

CAPITULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

4. VALOR Y JUSTIFICACION.

La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare a través de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Administrativos y Seguridad Municipal, realizó un estudio de mercado de precios, por medio de un análisis básico de las necesidades de la entidad y el presupuesto con el que cuenta para satisfacerla.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El contrato de SUMINISTRO tendrá un valor de: **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$23.000.000.00 ML/CTE)**, de acuerdo con los siguientes precios:

ITEM	UNSPSC	CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	93131602 (servicios de suministro de alimentos de	63230 (Servicios de suministro de	Paquete alimentario que consta de: 8 libras de arroz blanco para consumo humano, 1 frasco de aceite de 1.000 ml, 2 paquetes de	Paquete	1	\$270.000,00	\$270.000,00



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	12 de 29	

	emergen cia)	comid as)	lentejas en bolsa de 500 gr, 2 paquetes de frijol en bolsa de 500 gr, 5 panelas en unidades por 450 gr, 2 bolsas de leche en polvo entera de 384 gr, 2 paquetes de azúcar en bolsa de 500 gr, 1 chocolate de mesa con azúcar en pastillas en presentación de 500 gr, 5 pastas alimentarias para consumo humano paquete por 250 gr, 2 latas de atún lomititos en aceite de 175 gr, 2 latas de sardinas en salsa de tomate de 425 gr, 3 bolsas de harina de maíz amarillo de 500 gr, 3 bolsas de harina de trigo de 500 gr y 1 bolsa de sal de 1.000 gr.				
2	47132102 (kits de limpieza para uso general)	471 (Artículos de aseo e higiene personal)	Kit de aseo que consta de: un paquete de cepillos de dientes en cerda suave para adulto x 2 unidades, 1 paquete de cepillo de dientes en cerda suave para niño x 2 unidades, 1 crema de dientes de 100 cm2 en empaque	Kit	1	\$220.000,00	\$220.000,00



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	 DE LA MANO con el MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	13 de 29	

			individual, 2 barras de jabón de baño en empaque individual x 120 gr, 2 barras de jabón para lavar ropa de 300 gr, 2 rollos de papel higiénico x 25 m doble hoja tamaño 10.5 cm x 10.1 cm color blanco, 1 paquete de toallas higiénicas mediana x 10 unidades, 1 paquete de pañal desechable x 10 unidades etapa 3, 1 de detergente en bolsa x 1.000 gr y una toalla de 70 x 140 cm en algodón de 500 gr clásica.				
3	30102012 (lámina de zinc)	415450 4 (láminas de zinc)	Lamina de zinc, calibre 33 de 3 metros de larga x 80 metros de ancha.	Unidad	1	\$61.400,00	\$61.400,00
4	90111501 (hoteles)	63111 (servicios de alojamiento en hoteles)	Servicio de hospedaje por habitación para el alojamiento temporal de personas o familias afectadas por situaciones de emergencia o calamidad. La habitación deberá contar como mínimo con dos (2) camas sencillas, baño privado,	Unidad	1	\$49.000,00	\$49.000,00



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	14 de 29	

			ropa de cama limpia, ventilador y condiciones adecuadas de higiene, seguridad y habitabilidad.				
5	52121508 (cobijas)	63 (alojamiento ; servicio s de suministro de comidas y bebidas s	Kit de alojamiento que incluye: 1 toldillo 1.40 de ancho, 1.50 de alto y 1.90 de largo, 1 juego de sabana de 1.40 x 1.90, 1 cobija manta frazada 1.80 x 2.20 y 1 colchones con relleno en algodón en de las medidas (1.40 x 1.90). Los elementos deberán ser nuevos, limpios, en buen estado y aptos para uso inmediato.	Kit	1	\$378.000,00	\$378.000,00
TOTAL							\$23.000.000,00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

VALOR	VEINTITRES MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$ 23.000.000,00 ML/CTE).
RUBRO Y FUENTE	2.3.2.02.02.009.45.01.01/ 1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 = \$ 13.000.000,00.
	2.3.2.02.01.003.45.01.01/ 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión = \$ 10.000.000,00.

ESTUDIO DE MERCADO

El valor estimado para el presente proceso de selección es el resultado de un riguroso análisis y estudio de mercado bajo la metodología de precios históricos y contratos de similar



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	15 de 29	

naturaleza. Para ello, se examinaron las experiencias contractuales de la región del departamento del Guaviare y otras entidades territoriales del orden municipal en el territorio nacional, cuyas condiciones técnicas, logísticas y de atención de emergencias guardan simetría con las necesidades actuales de nuestra entidad.

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MUNICIPIO
04-2025	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS COMO AYUDAS HUMANITARIAS PARA ATENCION DE DESASTRES, EMERGENCIAS, EVENTOS NATURALES Y GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE.	\$35.000.000,00	9 MESES	Contratación Mínima Cuantía	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL RETORNO
350-2024	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO CON AYUDAS HUMANITARIAS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS, Y ELEMENTOS PARA LOS CUERPOS DE SOCORRO DEL MUNICIPIO.	\$36,346,300.00	4 MESES	Contratación Mínima Cuantía	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL RETORNO
15-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y AYUDAS HUMANITARIAS ANTE EMERGENCIAS Y EVENTOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE.	\$16.591.700,00	7 MESES	Contratación Mínima Cuantía	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL RETORNO
SA-MC-010-2022	ADQUISICION DE ELEMENTOS, PARA EL FORTALECIMIENTO AL CONSEJO MUNICIPAL	\$76,434,100	6 MESES	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALAMAR



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	16 de 29	

DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES, Y APOYO INTEGRAL A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO.					
---	--	--	--	--	--

Por consiguiente, el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección se encuentra plenamente respaldado por el análisis de estas experiencias contractuales de similar objeto, naturaleza y alcance. Al evaluar la muestra del mercado, se deduce que el promedio general de los procesos ejecutados para la atención de la gestión del riesgo y suministro de ayudas humanitarias asciende a la suma de: **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$23.000.000,00 ML/CTE).**

ANALISIS DE LA OFERTA

Conforme al sondeo de precios realizado por la entidad (promedio de las cotizaciones enviadas al municipio de Miraflores) se ha establecido que el valor suministrado para el Municipio los cuales incluyen impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen establecidos en el Estatuto de rentas del municipio, así:

No.	NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA	V/UNITARIO
1	800103198-4	COMERCIALIZADORA ZAMBRANO	\$ 1.076.240,00
2	19498301-9	LA PLACITA DEL FERRE	\$ 978.400,00
3	901264485-1	CONSTRUCCIONES ASESORIAS Y SUMINISTROS FLOREZ S.A.S ZOMAC.	\$ 880.560,00

Nota: Como soporte del presente estudio previo, se anexan las respectivas cotizaciones que soportan el análisis efectuado.

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

4.1 DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente mencionado para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Efectuar la entrega material de los bienes y servicios contratados dentro del plazo establecido la entidad conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones del objeto contractual.
2. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de Miraflores



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	17 de 29	

3. Obrar con la mayor diligencia, cuidado y eficiencia en los asuntos asignados, acatando de forma obligatoria las indicaciones, observaciones, glosas o directrices que el Supervisor del Contrato le realice por escrito.
4. Actuar con absoluta lealtad, transparencia y buena fe en cada una de las etapas de la ejecución contractual, evitando conductas que generen dilataciones, retrasos o entorpecimientos en el suministro de los elementos y la prestación de los servicios indispensables para la atención del riesgo.
5. Cambiar sin costo alguno los bienes que no cumplan con las características, especificaciones, material, medidas, ofrecidas en la propuesta por cada ítem y que le sean solicitados por el supervisor.
6. Sostener inalterables los precios unitarios ofertados durante toda la vigencia del contrato, incluidos sus plazos de ejecución, adiciones, prórrogas o modificaciones si a ello hubiere lugar.
7. Informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor del Contrato sobre cualquier circunstancia, fuerza mayor, caso fortuito o dificultad técnica y logística que pueda afectar, retrasar o impedir la normal ejecución de las entregas en el territorio.
8. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
9. Acreditar de forma obligatoria encontrarse al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales (cuando aplique), conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
10. Ejecutar todas las demás obligaciones que sean inherentes, análogas, conexas o de uso común para la naturaleza del contrato, así como aquellas determinadas por la Ley colombiana o requeridas expresamente por el Supervisor para garantizar el fin de la asistencia humanitaria.

4.2 DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del Supervisor.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	18 de 29	

7. Aprobar las garantías exigidas.

4.3 OBLIGACIONES A CARGO DEL SUPERVISOR:

En concordancia con los deberes legales y manuales vigentes, el SUPERVISOR DEL CONTRATO asumirá el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas durante la ejecución del proceso:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas pactadas.
2. Verificar el ingreso de los bienes al Almacén Municipal, mediante la correspondiente certificación expedida por dicha dependencia.
3. Verificar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el contrato, rechazando aquellos que no satisfagan las condiciones pactadas.
4. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y promover las acciones a que haya lugar en caso de incumplimiento por parte del contratista.
5. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato durante su ejecución.
6. Verificar la entrega de las ayudas a los beneficiarios y anexar al informe de supervisión las actas o planillas de recibido debidamente suscritas, junto con el respectivo registro fotográfico y demás soportes que acrediten la correcta ejecución del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar.
8. Expedir el informe ejecutivo de supervisión como soporte para el trámite de los pagos parciales y la liquidación del contrato.

4.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 02



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	19 de 29	

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	 DE LA MANO con el MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	20 de 29	

modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	21 de 29	

Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

PROCEDIMIENTO, el cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Muzo dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	22 de 29	

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

4.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los criterios descritos a continuación, serán objeto de verificación y de calificación (Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2516 de 2011).

1. Índice general: La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

2. Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente y/o su representante legal o apoderado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo N° 001 – carta de presentación de la propuesta presentada).

3. Certificado de existencia y representación legal: El oferente deberá acreditar la inscripción en la cámara de comercio, debiendo para ello presentar el documento que lo acredite (certificado mercantil) y el cual no puede ser superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas y dentro de la misma especificar los códigos 4631 comercio al por mayor de productos alimenticios y 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. El certificado deberá estar renovado con vigencia 2026.

4. Documento de conformación del consorcio o unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestra el estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

5. Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	23 de 29	

- **Persona natural:** Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago de seguridad social del mes correspondiente al cierre de la presente selección.

- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondiente al mes correspondiente al cierre de la presente selección.

- **Persona jurídica con personal a cargo:** Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso.

- **Persona jurídica sin personal a cargo:** Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT): El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, el cual debe incluir como mínimo los códigos 4631 comercio al por mayor de productos alimenticios y 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

7. Relación de multas o sanciones del proponente: El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES - GUAVIARE, (formulario N° 003 – multas y sanciones) donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriada durante los dos últimos (02) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura del presente proceso de selección.

8. Fotocopia de la cedula del representante legal: El proponente con su propuesta allegará copia de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, unión temporal consorcio deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal de la sociedad o figura asociativa.

9. Fotocopia de la libreta militar: El proponente (Hombre menor a 50 años) (persona natural, representante legal de la persona jurídica, representante e integrantes del consorcio y unión temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la libreta militar.

10. Verificación del certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios: El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11. Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la contraloría general de la república: El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Nación. En



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	24 de 29	

el caso de propuestas conjuntas., se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12. Verificación del certificado judicial expedido por la policía nacional: La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevará a cabo la verificación del certificado judicial expedido por el Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

13. CERTIFICADO DE RNMC: La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevará a cabo la verificación del RNMC.

14. CERTIFICADO DE REDAM: (Registro de deudores alimentarios morosos): La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevará a cabo la verificación del REDAM.

15. Cada uno de los formatos y anexos que incluya la invitación pública

4.5.2 REQUISITOS ECONOMICOS

4.5.2.1 FACTOR ECONÓMICO

El comité evaluador seleccionará la propuesta económica de menor valor y verificará que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, en caso de que esta no se encuentre habilitada, se procederá a verificar el segundo menor valor y así sucesivamente hasta encontrar una propuesta habilitada, en caso de que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos mínimos habilitantes se declarará desierto el proceso.

4.5.2.2 PROPUESTA ECONOMICA

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los precios unitarios que aparecen en este formulario serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

4.5.2.3 REQUISITOS TECNICOS

4.5.2.3.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA: En caso de no cumplir con los siguientes requisitos la propuesta no será habilitada: El proponente deberá certificar mediante matrícula en cámara de comercio una actividad a fin con el objeto a contratar acorde con lo descrito en el numeral 4.5.1 REQUISITOS HABILITANTES ítem 3.

4.5.2.3.2 EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar mínimo dos (02) contratos de suministro o compraventa y/o celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren debidamente ejecutados y liquidados, cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	25 de 29	

Nota 1: Al menos uno (01) de los contratos o certificaciones aportados deberá acreditar la ejecución de, como mínimo, tres (03) de los cinco (05) ítems que conforman el objeto del presente proceso de contratación.

Nota 2: Al menos uno (01) de los contratos o certificaciones aportados deberá corresponder a un objeto contractual igual o similar al del presente proceso, de manera que permita acreditar la experiencia del proponente en el suministro de los bienes requeridos.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

- I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento
- II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento

- III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	26 de 29	

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Adicionalmente Cuando la experiencia acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar contrato con certificación con la descripción del objeto y factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

5. RIESGOS PREVISIBLES:

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución de acuerdo con el manual para la identificación y



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	27 de 29	

cobertura del riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compraventa Eficiente, de ahí se determina a metodología y definiciones adoptadas.

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compraventa Eficiente, la entidad ha identificado la tipificación de sus riesgos previsible como los siguientes:

ANÁLISIS DE RIESGOS												
ANÁLISIS N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
1	G	1	E	RO	incumplimiento en las obligaciones del contrato	Medio	3	4	7	Bajo	Contratista.	El riesgo será cubierto a través de la exigencia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
2	G	1	E	RO	logro del objeto propuesto	baja	2	2	4	Bajo	Municipio de	Se hará seguimiento mensual por parte del supervisor.
3	Es	1	Ej	RO	El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a posibles errores u omisiones que puedan generar el asistencial.	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista.	Permanentemente supervisión del contratista.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	28 de 29	

4	US	1	Ej	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	baja	2	2	4	Bajo	Contratista.	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato.
---	----	---	----	----	--	------	---	---	---	------	--------------	---

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA: El contratista se compromete a constituir garantía única a favor del municipio de Miraflores Guaviare, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida y legalizada en formato de entidades del estado desde la fecha de la aceptación de la oferta, una póliza que cubra.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	10 %	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	10%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Municipio de Miraflores Guaviare, La supervisión por parte del municipio será realizada por la Secretaría de Gobierno, Asuntos Administrativos y Seguridad o quien el ordenador del gasto designe mediante oficio.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Ley 1150 de 2007. ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

LIQUIDACION UNILATERAL



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	RG-ESP-084	
	PROCESO	CONTRATACIÓN ESTATAL	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	MÍNIMA CUANTÍA			
	REGISTRO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DECRETO 1082 DEL 2015	PÁGINA:	29 de 29	

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne y libre al Municipio de Miraflores Guaviare de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños, lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

7. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-06, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de realizar el contrato de suministro, por lo que resulta imprescindible adelantar el proceso contractual correspondiente y la consecuente suscripción del contrato respectivo, lo que permitirá cumplir con los propósitos establecidos para buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Atentamente,


CARLOS ESTEBAN GÓMEZ CALDERÓN

Secretaría de Gobierno, Asuntos administrativos y seguridad.

Elaboró: Angie Faisuly Salgado Beltrán – Profesional de Apoyo-SGAAS

Revisó: Carlos Esteban Gómez Calderón – Secretario De Gobierno, Asuntos Administrativos Y Seguridad



www.miraflores-guaviare.gov.co
 contactenos@miraflores-guaviare.gov.co
 Alcaldía Municipal – Barrio Chino Calle 5 N°10-25